

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO MÉXICO.

- DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE APROBAR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO TERCERO BIS, SE ADICIONA UN CAPITULO SEGUNDO AL TÍTULO TERCERO BIS Y UN ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 229, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARGARITO GONZÁLEZ MORALES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada.

Vamos a proseguir con nuestra siguiente reunión de trabajo y con el propósito de dar inicio a la reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, llevar a cabo válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Como lo ha solicitado la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Habiendo concluido el pase de lista, la Secretaría informa a la Presidencia que existe quórum y por lo tanto proceda a abrir la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se declara la existencia del quórum de la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del día martes dieciocho de junio del dos mil diecinueve. Conforme lo señalado en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión de comisiones legislativas unidas, será pública.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta del orden del día de la reunión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, la propuesta del orden del día, de la reunión es la siguiente:

1.- Análisis del punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título Tercero Bis, se adiciona un Capitulo Segundo al

Título Tercero Bis y un artículo 149 del Código Penal Federal, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2.- Análisis de la iniciativa de decreto, por el que se reforman los artículos 9 y 229, del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Margarito González Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

3.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La Presidencia pide a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta de orden del día que ha hecho saber al Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirva manifestarlo levantando la mano, en contra, en abstención.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias Presidente, de conformidad con el punto número 1 del orden del día, esta presidencia se permite destacar que con sustento en lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX, y XXII; 68, 72 y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efecto de aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título Tercero Bis, se adiciona un Capítulo Segundo al Título Tercero Bis y un artículo 148 Quáter, del Código Penal Federal, presentado por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido verde Ecologista de México, en consecuencia pido a la Secretaría dé lectura al punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente y con estricto respeto a la división de poderes, a los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a la Presidencia de la Comisión de Justicia de dicha Soberanía a reanudar el proceso legislativo, y en su caso aprobar la Minuta con Proyecto de decreto, por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título Tercero Bis, se adiciona un Capítulo Segundo al Título Tercero Bis y un artículo 149 Quáter del Código Penal Federal, lo anterior, debido a la urgente necesidad que existe en nuestro país de contar con una legislación penal que tipifique y sancione, los delitos que constituyan ataques a la impunidad y a la dignidad personal.

ATENTAMENTE

JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VEREDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Con motivo del análisis del punto de acuerdo ha sido elaborado un dictamen y un proyecto de acuerdo que a continuación leerá la Secretaría.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. PRIMERO. Es de aprobarse el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del

Título Tercero Bis, que adiciona un Capítulo Segundo, al Título Tercero Bis, un artículo 149 Quater del Código Penal Federal.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Presidenta diputada María Mercedes Colín Guadarrama.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, antes de la discusión la Secretaría expondrá los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. El punto de acuerdo fue sometido a la aprobación de la Legislatura por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

Nos vamos a ir, me han pedido, como es un punto de acuerdo, que nos vayamos directamente a la aprobación del punto de acuerdo, entonces si me permiten nos vayamos ya directamente a la votación.

Sí diputada. Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Con la venia Presidenta, compañeras y compañeros, respecto a este punto de acuerdo, hago una valoración de la minuta y considero positivo de la necesidad que se presenta, que el exhorto siga en curso y cumpla con su objetivo a la brevedad para regular esta nueva modalidad de ciberespacio, denominada pornovenganza, si bien, el uso de la tecnología ha sido una necesidad para utilizarla como herramienta útil en muchos ámbitos de nuestra vida, también es cierto cómo se expone y conlleva a riesgos y estos riesgos se dan en el ámbito de las relaciones interpersonales y cuando una de ellas decide conducirse en forma negativa por venganza, es cuando se actualiza el Código Federal que no está tipificada y al no estar tipificada no hay sanción; sin embargo, el hecho de que no sea considerada como un delito no quiere decir que como resultado de estas conductas no hayan consecuencias, por el contrario las hay.

El silencio de las víctimas es una de las razones del desconocimiento de este fenómeno, sin embargo, el número de víctimas aumenta, sólo en México al menos 9 millones de mujeres fueron víctimas de ciberacoso. Un tipo de acoso en el que se incluye la pornovenganza, entre otro tipo de prácticas.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al observarse y analizarse que a estas alturas las acciones preventivas, no han dado los resultados deseados para disminuir los pasos de pornovenganza, son necesarios las sanciones respectivas a las personas, que transgredan la intimidad y la dignidad de las personas en cuestión, ya que estamos ante un fenómeno que no es único en nuestro País; precisamente es tratar que el ciberespacio, en que se traspasan fronteras y en cuestión de segundos para que esta llamada pornovenganza se actualice, es por eso que reconozco los argumentos a favor del exhorto y apruebo en todos sus términos la minuta expuesta para dar posicionamiento a favor, es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada.

Esta Presidencia pregunta a las y a los integrantes de las Comisiones Legislativas si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva referirlo.

Vamos a proceder a la votación, adelante compañeros.

(Votación nominal)

SECRETARIO. DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. El dictamen y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tiene también por aprobadas en lo particular, se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de acuerdo a la presidencia de la legislatura para la programación de su presentación ante el pleno legislativo.

en relación con el punto número 2 del orden del día la Presidencia se permite comentar que en atención a lo previsto en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXII , 68, 72 , 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículo 9 y 229 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Margarito González Morales en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la iniciativa de decreto.

SECRETARIO. DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Artículo 9. Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, el cometido por conductores de vehículos de motor indicado en el artículo 61, segundo párrafo, fracciones I, II, III y V.

El de rebelión previsto en el artículo 107, último párrafo; 108 primero y tercer párrafo y 110; el de sedición señalado en el artículo 113 segundo párrafo; en el cohecho previsto en los artículos 129 y 130, en términos del párrafo segundo del artículo 131 sí es cometido por elementos de cuerpos policiacos servidores de seguridad público; en abuso de autoridad superior de los artículos 136 fracciones V y XX y 137 fracción II; el de peculados señalado en el artículo 140 fracción II; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio contenido en las fracciones III y IV del artículo 156; el de evasión al que se refiere el artículo 160; del delito de falsificación de documentos previsto en el artículo 170 fracción II; el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador documentos de crédito público y documento relativos al crédito señalado en el artículo 174; el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones previsto en el artículo 176 penúltimo párrafo; el de uso indebido de uniformes insignias distinciones o condecoraciones previsto en el artículo 177; el de delincuencia organizada prevista en el artículo 178; los delitos se en contra de desarrollo urbano señalados en el primero y segundo párrafo del artículo 189; el de ataques a las vías de comunicación y transportes contenidos en el artículo 196 tercer párrafo y 195; el que se comente en contra de personas menores de edad y quien no tiene capacidad para comprender el significado del hecho establecido en el artículo 204 y 205; los contemplados con la utilización de imágenes y o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprometer el significado el hecho para la pornografía establecidos en el artículo 206; el de lenocinio previsto en los artículos 209 y 209 Bis; el tráfico de menores contemplado en el artículo 219; el de cremación de cadáveres señalado en el artículo 225, el cometido contra el ambiente previsto en el artículo 229, párrafos terceros en sus facciones I, II, III, IV y V; el deterioro del área natural protegida previsto en el artículo 230, el de lecciones que señala el artículo 238, fracción V; el de homicidio contenido en el artículo 241, el de feminicidio previsto en el artículo 242 Bis; el de privación de la libertad de menor de edad previsto en el artículo 262, primer párrafo; el de extorción contenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 266, el asalto a una población a que se refiere el artículo 267, el que trata de personas con templado en el artículo 268 Bis, el de abuso sexual señalado en el artículo

270, el de violación señalado por los artículos 273 y 274, el de robo contenido en el artículos 290 fracción I en su primero y quinto párrafo, dos, tres, cuatro, cinco, dieciséis y diecisiete y 292; el de abigeato señalado en los artículos 297 fracciones II, III y 298 fracción II y 299 fracciones I y IV; del despojo a que se refiere el artículo 308 en su fracción III, párrafos tercero y cuarto y el daño en los bienes señalado en el artículo 311 y en su caso su comisión en grado de tentativa como lo establece este Código 314 Bis, segundo párrafo y los previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de 10 años de prisión.

Artículo 229.- Al particular o servidor público que sin autorización legal realice, auxilie, coopere, consienta o participe en la transportación, almacenamiento, distribución, procesamiento, comercialización o destrucción de productos de los montes o bosques, cualquiera que sea su régimen de propiedad, tenencia o posición de la tierra, se le aplicarán de 5 a 15 años de prisión y de 500 a mil días multa, se impondrá de 12 a 20 años de prisión y de mil 500 a 3 mil días multa.

I.- A los autores intelectuales, instigadores a quienes obtengan un lucro indebido, controlen o inciten a menores de edad o a quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para cometer este delito.

II.- Cuando la comisión de este delito se emplee instrumentos como motosierras, sierras manuales o sus análogas o de más objetivos utilizados para el daño y destrucción de los montes o bosques.

III.- Cuando en la comisión de este ilícito se utilicen vehículos camionetas o camiones cargados con tocones de madera.

IV.- En la comisión de este delito participen servidores públicos.

V.- Al servidor público que autorice cambio de uso de suelo sobre un área natural protegida o reserva ecológica sin que exista causa de excepción justificada, establecida por la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable.

...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

Vamos a proceder al análisis de la iniciativa de decreto y la presidencia consulta a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra, ya entramos al análisis.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias, muy buenas tardes compañeras diputadas, diputados; con su permiso.

El posicionamiento del Partido Revolucionario Institucional es que consideramos viable incrementar la sanciones para los servidores públicos y autores intelectuales, que participen en alguna modalidad del delito cometido en contra de los productos del monte o los bosques; sin embargo, queremos sugerir de manera muy respetuosa algunos ajustes.

Dentro del artículo 9 que establece sobre los delitos graves, la propuesta establece que el cometido contra el ambiente previsto en el artículo 229 párrafo tercero, en sus fracciones I, II, III,

IV y V. en este sentido quiero comentar que el delito cometido en contra de los productos de los montes o bosques contenido en el artículo 229 es una modalidad del delito cometido contra el ambiente, el cual ya se encuentra tipificado de manera genérica en el artículo 228 y de hecho el Subtítulo Séptimo se titula Delitos Contra el Ambiente.

En tal virtud consideramos que no es necesario el sustituir la denominación del tipo penal, cabe destacar que también el artículo 9 contiene algunas imprecisiones que si valdría la pena considerar para esa iniciativa, en el sentido de que existe un desfase en los párrafos señalados como graves, pues es precisamente el párrafo cuarto y no el tercero el que contiene las fracciones que se consideran graves.

Esa sería una observación, la segunda en donde se propone que al particular un servidor público es al inicio artículo 229...

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. A ver si me permite diputado para ir dándole trámite, le preguntamos al diputado proponente, el diputado Juan Maccise pide omitir en ese párrafo el cometido contra el ambiente, previsto en el artículo 229, ya que ya está contemplado diputado, ¿estaría usted de acuerdo en omitirlo?

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Así es...

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Entonces para irle dando cause ya suprimimos el cometido, lo que está en amarillo para no ser reiterativos, esto es un asunto de forma.

Es el cometido...

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Es decir, es el cometido contra el ambiente, previsto en el artículo 229, está correcto que pueda quedar en los términos en los que se encuentra, que sea contra de los productos de los montes o bosques.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Si nada más que sin quitarle en la parte donde dicen sus fracciones I, II, III, IV y V, eso sí quedaría como lo estoy proponiendo, quiero hacer una precisiones respecto d esto, pero ya en el desarrollo de la iniciativa porque ahí es donde abordaré la argumentación de porque no estamos tan coincidentes o nada mas observaciones de forma, no de fondo.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Donde dice artículo 229 que señala al particular o servidor público, nosotros sugerimos respetuosamente mantener el texto vigente bajo la siguiente argumentación, debido de que el tipo penal se encuentra enterado por una serie de elementos que describen de manera precisa las acciones u omisiones que se consideran como delito, es por ello que el legislador atendiendo al principio de generalidad de la ley lo establece en términos generales para que el caso concreto pueda encuadrarse en él, por lo que precisar a los sujetos haciendo referencia al particular o servidor público limitaría la descripción del tipo y excluiría a otros sujetos, como pueden ser las personas jurídicas morales.

Entonces sugerimos respetuosamente también pueda quedar en sus términos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Entonces lo omitimos ahí, para que quede como estaba...

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Al que sin autorización legal...

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Aquí ya están los compañeros de Asuntos Parlamentarios viendo todo esto, hay alguna otra observación o es...

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Si, donde está la fracción I que señala a los actores intelectuales, sin instigadores, etcétera, perfecto ahí donde esta sombreado de amarillo, bueno ahí lo que nosotros queremos comentar respetuosamente es que con la finalidad de aumentar la finalidad de los sujetos escritos en dicha fracción, el proponente reubica el tercer párrafo del artículo 229, en la I fracción, del párrafo cuarto del mismo numeral, que era lo que este comentábamos recorriendo las fracciones subsecuentes.

Sin embargo, se pierde de vista que dicha porción normativa, representa una modalidad del tipo penal, y el párrafo destinatario describe circunstancias que agravan la penalizada del delito, es decir es un tipo no esto no sería un agravante, más aún se considera inviable en razón de que la penalidad es desproporcionada, si se considera que la misma para los autores materiales, es menor a la que proponen para los intelectuales, no obstante hoy con la finalidad de generar viabilidad en la propuesta, podría incrementarse la penalidad en los supuestos contenidos en los párrafos segundo y tercero, como está actualmente, quizás no establece una pena de ocho a quince años de prisión y ya en las agravantes, ponen de doce a veinte años de prisión, lo que podríamos hacer es aumentar la pena en el tipo penal, porque aquí no sería un agravante, y el párrafo cuarto efectivamente considera las agravantes, entonces la propuesta es que queda en los términos en los que están, pero que de acuerdo no se establezcamos algún criterio, para poder aumentar la penalidad, esa sería nuestra observación, sí.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La dejamos como estaba, en lugar de que diga de ocho a quince años, como estaba de doce a veinte años.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. No, no, no, la propuesta es que no sea un párrafo, el párrafo Cuarto, sino que se mantenga en donde establece tipos penales, porque esto se está desplazando hacia las agravantes, y esto no es un agravante sino es la conducta, es el tipo penal, sí.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Está de acuerdo el diputado Margarito.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada, y finalmente diputado muestra última observación, sería en donde propone que cuando el, al servidor público que autorice, cambio de uso de suelo sobre un área natural protegida o reserva ecológica, cuarta, nosotros propondríamos enriquecer un poquito más esta disposición, bajo el siguiente argumento, esta fracción describe un tipo penal, por lo que no puede ser adicionada en el apartado de agravantes, o sea es el mismo caso del anterior, más aún el artículo 2.7 del Código para la Biodiversidad señala que le corresponde al Titular del Ejecutivo Estatal, declara administrar y recategorizar las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal, en este sentido, no es competencia de un servidor público autorizar el cambio de uso de suelo, sobre dichas zonas de protección estatal, además dicha hipótesis se considera innecesaria, pues de manera genérica se encuentra tipificada en el Código Penal del Estado de México, como ejercicio abusivo de funciones y bueno pues en todo caso, se sugiere reorientar y reubicar a la fracción IV, la hipótesis normativa, el texto que podríamos sugerir para enriquecer, quedaría de la siguiente manera:

Cuando en la comisión de este delito participen servidores públicos, en cuyo caso además de la pena señalada sería destituido e inhabilitado por un plazo igual a la pena privativa de libertad y lo mantendríamos, dentro de la fracción tercera de las agravantes que precisamente el artículo 229.

Serían las observaciones que hacemos de manera muy respetuosa y obviamente con la finalidad de enriquecer su propuesta que además es noble e interesante gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. En el uso, el micrófono por favor al diputado Margarito.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Nos permitimos de acuerdo a nuestro criterio, incluirlo como una agravante, toda vez de que vemos que en la práctica los servidores públicos y me refiero efectivamente, esto más que nada es un acto de corrupción, porque hay áreas forestales protegidas, en donde obviamente el uso del suelo no permite fraccionar, construir o cambiarlos simplemente; pero sabemos que dado a intereses económicos de otra índole es lo que está pasando, hay casos muy notorios y desafortunadamente en el sistema anticorrupción, el tema de daño ambiental en cuanto a servidores públicos, como que no se enfatiza, no le dan tanta importancia; entonces, no solamente es la tala ilegal o la tala clandestina lo que ha propiciado el, valga la

redundancia, la tala indiscriminada o la tala ilegal la delincuencia ambiental, sino también en gran parte, en zonas, vuelvo a repetir, zonas protegidas, forestales, se está dando mucho esta práctica.

Entonces, sabemos que la naturaleza de esta iniciativa, no es meramente criminalizar más al acto en este caso de quien delinque, sino es prevenir, prohibir y preservar, de tal manera que al bosque a parte de la protección, se le dé el manejo adecuado, la sustentabilidad, ese es el espíritu o ese es el fondo, por eso, nosotros tenemos la idea de endurecer un poquito más las penas en este sentido.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La propuesta es incrementar la pena, no sé si estén de acuerdo.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Está bien.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. A ver diputado Pepe Toño García.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. El espíritu de la modificación que propone el diputado Margarito ya lo comentó, es que vayamos dirigidos a una prevención. Tal y como lo determina el precepto que se puede modificar, considero que va a abonar muchísimo más a que haya un endurecimiento de la pena ¿Por qué llega a delinquir un menor de edad? Respecto de este tema. Porque su papá lleva en la práctica muchísimos años y por qué no ha habido políticas públicas de desarrollo económico que impacten y beneficien directamente a su bolsillo ¿Por qué un menor de edad va al monte a cortar un árbol? Porque necesitan el sustento en la mesa y ¿en dónde queda entonces la prevención? En dónde al día de hoy podemos hablar de políticas públicas que beneficien a esas familias que por décadas llevan a cabo esta actividad y que reitero y conozco muchos, es para poder tener un sustento económico en sus hogares.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra o ya le pedimos al Secretario de Asuntos Parlamentarios? Adelante diputadas Beatriz. Perdóneme la tenía contemplada, perdón.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. No se preocupe, yo también estaba indispueta.

Sobre todo resaltar la propuesta de mi compañero proponente, porque hoy en día, hasta hace algunos días nos asustaba mucho y nos atemorizaba el tema del medio ambiente y tal parece que hoy es una carrera de quien siembra más o cuántas fotografías se toman más en un proyecto de siembra de árbol.

Vale la pena recapitular que no todos los árboles que se siembran llegan al Estado que queremos y justamente las medidas de protección para la preservación de los espacios de medio ambiente deberían de ser más estrictas, pero sobre todo más aterrizarles, la región donde su servidora es diputada del distrito 28 con cabecera en Amecameca en la cual tenemos una área de reserva iconológica y un parque nacional, el parque Izta-Popo no se ha llevado acabo, todos los días a manera de preservación y conservación de especies y la prevención de plagas se ha tornado un acto ecosidio, yo podre decir es un ecocidio lo que se está armando en este plano.

Porque en este momento debemos de tomar este tipo de acciones en donde si repercute en quienes están al mando, pero sobre todo también valdría la pena hacer un análisis de lo que viene y de lo que viene es que a nivel estatal vamos a hacer o en este caso como hace rato lo comentaba mi compañero y diputado Juan Maccise Naime que es la parte del ejecutivo donde al él le corresponde hacer la valoración en este caso la ejecución de las áreas de preservación en donde también vale la pena poner a esta mesa y poner en lo que viene por que hasta hace algunos días estaba dictaminando que más de 50, no tengo el dato exacto a más de 50 municipios entrarían al plan de contingencia ambiental, es decir que hasta Ecatzingo, si alguien conoce Ecatzingo no le queda muy lejos vean el Popo abajito ahí está Ecatzingo, hasta ese punto tendríamos un espacio en donde hasta ahí llegaría el plan de contingencia ambiental, esto no solamente lo abre en la

perspectiva de preservar el medio ambiente en este caso los datos atmosféricos, sí no también abre ahí la puerta para decir que urbanamente hasta ahí llegamos cuando eso no es cierto.

Entonces yo creo que vale la pena hacer un análisis de lo que tanto nos causó controversia atmosférica, que su servidora también le sabe un poquito al medio ambiente y realmente las fuentes de emisión de contaminantes fijas y móviles en este caso las fijas como es la industria las móviles como son los autotransportes se ha comprobado científicamente que la emisión de gases contaminantes es mayoritaria de las fuentes fijas que de las fuentes móviles.

Valdría la pena si hacer un análisis de fondo, sí celebro la participación y en este caso la propuesta de mi compañero, aunque también con el tema que hace rato comentaba mi compañero Pepe, el hecho de que hoy menores de edad también estén dentro o sean culpados dentro de este delito, no tampoco abona a una parte sí ahí, pero otra parte y eso lo vi en el sur tengo el gusto de recorrer el Estado, que en sur les sembraba las motosierras y parte de eso también es la delincuencia organizada, en esa parte también hay que ver los fondos, los reales fondos de lo que enmarca este delito.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada.

Sí no hubiera ningún otro comentario vamos a seguir con la tramitación del punto número 2 del orden del día y pido a la Secretaría ya con la observaciones correspondientes, si nos hace favor de dar lectura al dictamen y al proyecto de decreto que han sido integrados para agilizar el análisis de la iniciativa.

SECRETARIO. DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La iniciativa de decreto fue presenta a la deliberación de la “LX” Legislatura por el diputado Margarito Gonzales Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en uso del derecho de iniciativa legislativa referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México los integrantes de las Comisiones Legislativas de acuerdo con el estudio que realizamos, destacamos que la iniciativa de decreto tiene por objeto reformar los artículo 9 y 229 del Código Penal del Estado de México para salvaguardar los recursos y ecosistemas forestales proponiendo incremento de penalidades.

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 9 y 229 del Código Penal del Estado de México, en los términos y conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. En cumplimiento de lo mandatado en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría indicará los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura, por el diputado Margarito González Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, en ejercicio del derecho establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. De conformidad con las disposiciones procesales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y consulta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si desean hacer uso de la palabra.

Ya serían los posicionamientos, si alguien desea hacer uso de la palabra y sino procedemos a la votación compañeras y compañeros.

Diputada Beatriz García Villegas.

Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Hace ya un tiempo considerable los mexiquenses hemos sufrido los estragos de la incontrolable tala ilegal del Estado de México, la tala ilegal en México ya representa el 8% de la deforestación del territorio nacional de acuerdo con un informe de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, recibido en la Cámara de Diputados, al respecto la plataforma Global Forest Watch advierte que México perdió 274 mil 183 hectáreas de bosque en el 2006, la evaluación de los recursos forestales mundiales publicada en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la FAO, puntualiza que la pérdida de superficie forestal en México fue de 190 mil 400 hectáreas por año, en 1990 y en el 2000, de 91 mil 600 hectáreas en el 2010 a 2015, de acuerdo con la Organización de Greenpeace en México se destruyen alrededor de 500 mil hectáreas de bosques y selvas posicionándonos en el quinto lugar de deforestación a nivel mundial, algunos de los principales problemas que genera esta actividad y la disminución en el suministro del agua a escala local y nacional rompe con el equilibrio climático, regional y global afectando lo que hoy se conoce como el Cambio Climático.

La Procuraduría Federal del Medio Ambiente, la PROFEPA, informo que en 53 zonas ecológicas del Estado de México, son afectadas por los delitos ambientales especialmente la tala clandestina, tales como el corredor Iztaccíhuatl-Popocatepetl, en el Parque de las Lagunas de Zempoala, en el Cobio, el Chichinautzin, así como también las áreas naturales protegidas del santuario del Agua y forestal manantial Cascada Diamantes, el Salto de Atlautla y Ecatzingo, el Sistema de Texcotzingo y la Bufo, Otomí-Mexica; asimismo, en las áreas naturales catalogadas como un nivel medio en delitos ambientales son 25, entre ellos destaca el Parque de la Mariposa Monarca, el Nevado de Toluca, la Cuenta del Río de Valle de Bravo y el Bosencheve, además el Santuario del Agua en Valle de Bravo, Río Grande San Pedro, el Parque Chapa de Mota, el Náhuatl-matlazínca, la Sierra de Nanchititla y Forestal Presa Taxhimay, por mencionar algunos, por ello, apoyamos totalmente esta iniciativa como una medida básica para poder combatir efectivamente la tala clandestina que tanto afecta nuestros pulmones mexiquenses.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Margarito González Morales.

Adelante diputado.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Yo nada más quiero enfatizar y reiterar mi interés en el sentido, en la primera propuesta que me hace el compañero Maccise, en la primera observación, en donde dice que en el 229, dice, “al particular o servidor público que sin autorización legal, etcétera, etcétera; para no dejar fuera, en este caso personas morales colectivas, pudiera ser o que quede conforme como yo lo propongo, anexando quedaría así, al particular o servidor público y personas jurídico-colectivas, ¿porque enfatizo esto?, porque en la práctica estamos viendo que el tema de la corrupción es algo que ha dañado esta práctica, y en el caso de los servidores públicos que sin tener la facultad o sin causa justificada hagan cambio de uso de suelo, por eso el interés de que si bien en el otro punto, en la fracción V no pudiera quedar como tal, de la misma manera pudiera anexarse en el primer párrafo del artículo 229, o sea, mi interés es ese, de que no haya impunidad porque esto yo creo que a ojos vistos hay intereses muy poderosos, económicos, en donde de manera impune el uso de suelo se cambia para proyectos X y les señalo como claro ejemplo el área del Nevado de Toluca.

La gente, la ciudadanía pide el clamor porque esto se resuelva, entonces definitivamente vuelvo a repetir, el propósito de esta reforma va en ese sentido, porque si no de otra manera, está bien la propuesta que nos hace el compañero diputado, pero finalmente casi vendría quedando igual, como en su origen.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. ¿Tiene algún comentario diputado Juan?

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Bueno pues, las características de la ley es que es general, abstracta e impersonal, entonces en el sentido de cómo está originalmente. “al que”, abarca todo porque la ley es de carácter general, sería nada más esa observación, diputado.

Seguiríamos con el mismo criterio, solicitando pueda quedar el texto vigente, pero...

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Diputado entonces acepta usted que quede el...

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Yo vuelvo a insistir y a la mejor no me explico, no me doy a entender, pero precisamente el tema es evitar ya... okey eso es en la primera observación que les hice, pero si en la segunda observación en la fracción V, al servidor público que autorice cambio o uso de suelo, sobre área natural protegida o reserva ecológica; que esta parte se anexe en el primer párrafo del artículo 229, nada más sería eso.

La fracción V del 229, la propuesta que yo hago dice así: al servidor público que autorice cambio de uso de suelo sobre un área natural protegida o reserva ecológica sin que exista causa de excepción justificada establecida en la ley general de desarrollo forestal sustentable, a sugerencia dl compañero diputado, él nos dice que esta fracción se pueda eliminar.

Yo sugiero y solicito que esta fracción se integre tal cual en el primer párrafo del artículo 229.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Una pregunta en este tema, si me puede repetir otra vez diputado, ya nada más para quedar conforme con ésta la V, no puse suficiente atención, de esta por qué se tendría que suprimir, nadad más.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Porque dicha fracción describe un tipo penal, es decir no es una agravante, es un tipo penal una conducta, entonces vaya dicha fracción describe un tipo penal por lo que no puede ser adicionada en el apartado de agravantes, más aún en artículo 2.7 en el Código parra la biodiversidad, señala que el corresponde al Titular del Ejecutivo Estatal, declarar, administrar y re categorizar la áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal mediante decretos, esto no es porque otro servidor público, de una autorización que además sería ilegal, no, es ese sentido repito no es competencia de un servidor público autorizar el cambio de uso de suelo sobe dichas zonas de protección estatal, además dicha hipótesis e considera innecesaria, pues de manera genérica, se encuentra tipificada en el Código Penal del Estado, como ejercicio abusivo de funciones.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Bueno, entonces yo creo que si encuadramos esto como lo estoy proponiendo, sale, ok, entonces nada más se quita se elimina como fracción y se anexa al primer párrafo del 229, exactamente.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Entonces ahí parar que la Secretaría de Asuntos Parlamentario haga lo conducente, nos va ya entonces, ya a vamos a proceder a la votación si me lo permiten, la Presidencia pregunta a las y los integrantes de las comisiones legislativas si son de aprobarse en lo general el dictamen. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? A ver ahí por favor a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

A ver ahí para que lo lean los compañeros, ahí dice: al servidor público que autorice cambio de uso de suelo sobre un área natural protegida, reserva ecológica, sin que exista causa de excepción justificada establecida en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; estamos de acuerdo, si.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. ... como la fracción III, cuando en la comisión de este delito participen servidores públicos, que es como esta originalmente, en cuyo caso además es la pena señalada será destituido e inhabilitado por un plazo igual a la pena privativa de la libertad impuesta.

Sería lo que nosotros quisiéramos aportar. Es en cuyo caso además de la pena señalada será destituido e inhabitado en un plazo igual a la pena privativa.

DIP. JULIETA NOVA GÓMEZ. Yo propongo que como ahí ya hay un punto y aparte e inicia el párrafo que estaba en la fracción V, propongo que debiera comenzar diciendo, igual pena se aplicará al servidor público, igual pena se aplicará al servidor público que autorice el cambio de uso de suelo, para que quede y ya después, bueno lo que comentó el diputado Maccise, sobre la inhabilitación, pero bueno pues ya vendría.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ya está ahí la propuesta que hizo la diputada Violeta, ya está ahí reflejada, el diputado Juan ya está de acuerdo, ya nada más falta que el diputado Margarito esté de acuerdo.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Nada más que se le pudiera agregar en términos de la Ley de Responsabilidades.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. De todas manera Ley de Responsabilidades porque es servidor público.

¿Ahora sí ya estamos de acuerdo, nos vamos a la votación? Bueno, la Presidencia pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal; precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva comentarlo.

(Votación Nominal)

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ahora sí vamos a empezar con la votación nominal.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el pleno legislativo.

SECRETARIO. DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO. DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y puntos Constitucional y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día martes dieciocho de junio del año dos mil diecinueve y se solicita a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas estar atentos a la próxima convocatoria.

Nos vemos el día de mañana, creo que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a las doce y luego a las seis de la tarde; muchísimas gracias compañeras y compañeros y que tengan un feliz retorno a sus, también por ahí les pedimos de favor, si nos hacen favor de una vez de firmar el acta. Muchas gracias que tengan excelente tarde.